

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019
			Página 1 de 3

RESOLUCIÓN No 026

(25 FEB 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE COMISIONA A UN FUNCIONARIO

EL ALCALDE MUNICIPAL ENCARGADO DE PITALITO HUILA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 315 de la Constitución Política, Ley 1551 de 2012 "Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios" Decreto 1042 "Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos de los Ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos y unidades administrativas especiales del orden nacional, se fijan las escalas de remuneración correspondientes a dichos empleos y se dictan otras disposiciones" Decreto 1013 del 06 de junio de 2019, "Por el cual se fijan la escalas de viáticos". Decreto de Encargo No 057 de 25 de febrero de 2020 y

CONSIDERANDO

Que el Arquitecto JORGE EDUARDO GARCIA AGUILAR, tiene a su cargo la función de verificar que, en materia de construcción, mejoramiento y reubicación de vivienda de interés social, se dé cumplimiento a la política de vivienda del orden nacional, según el Decreto Municipal No 570 de 2019. Por lo que se hace necesario que se desplace a la Ciudad de Neiva, para participar en jornada programada para el miércoles 26 de febrero a partir de las 2.30 p. m. donde se realiza sorteo mediante audiencia presencial del proyecto de Vivienda de Interés Prioritario fase I. Reunión que se desarrollará en la Dirección Regional Huila de prosperidad Social, ubicada de la calle 8 No. 12 – 65, edificio Luciana pisos 2 y 3.

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto 1042 de 1978, en su Artículo 65, el otorgamiento de las comisiones de hará por medio de Resolución que expedirá el ordenador del gasto, con anterioridad al cumplimiento de la misma, donde se determinará el valor a reconocer, su duración y el objeto de la comisión.

Que mediante el Decreto 1013 el 06 de junio de 2019, el Departamento Administrativo de la Función Pública estableció y aprobó la nueva escala de viáticos para empleados públicos a la que se refiere la Ley 4 de 1992, y es este sentido que para determinar el valor de viáticos se tendrá en cuenta la asignación básica mensual, los gastos de representación y los incrementos de salarios por antigüedad. Cuando para el cumplimiento de las tareas asignadas no se requiere pernoctar en el lugar de la comisión, solo se reconocerá el cincuenta por ciento (50%) del valor fijado.

Proyecto: JORGE HUMBERTO ARTUNDUAGA CALDERON- Técnico Administrativo.

Revisado por: LUISA FERNANDA NUÑEZ RAMOS	Aprobado por: LUISA FERNANDA NUÑEZ RAMOS
Firma: 	Firma: 
Nombre: Luisa Fernanda Núñez Ramos	Nombre: Luisa Fernanda Núñez Ramos
Cargo: Jefe Oficina Jurídica	Cargo: Jefe Oficina Jurídica

	RESOLUCIONES			
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019	Página 2 de 3

En el Decreto 1013 del 06 de Julio de 2019 en el párrafo del Artículo tercero establece que los viáticos están destinados a proporcionarle al empleado manutención y alojamiento.

Que el Plan General de Contabilidad Pública, en los capítulos I y II del Título Segundo en lo correspondiente a la descripción y dinámica de la cuenta 1420- Avances y Anticipos entregados, se establece que los avances corresponden a los valores entregados a los servidores públicos para viáticos y gastos de viaje.

Que se hace necesario autorizar el pago anticipado de los viáticos atendiendo lo expuesto por la Corte Constitucional en Sentencia C-108 1995 Magistrado Ponente Dr. Vladimiro Naranjo Mesa, que dispone:

“Los viáticos tienen una razón de ser: brindar los medios para el alojamiento, la manutención, y demás gastos necesarios y proporcionados para que el trabajador pueda desarrollar adecuadamente su misión laboral, sin sufrir por ello mengua en su patrimonio. Es apenas lógico que el cumplimiento de una función laboral no implique un perjuicio económico para el trabajador, pues la naturaleza del trabajo exige no sólo la retribución, sino un mínimo de medios para lograr el objetivo, es decir, una disponibilidad material adecuada a los fines que se persiguen. Luego va contra las más elementales razones jurídicas suponer que una acción en cumplimiento de un contrato de trabajo genere una situación desfavorable para el trabajador.”

Que, en el presupuesto de la vigencia 2020, existen recursos con cargo al rubro presupuestal 211020207 que corresponde a viáticos y gastos de viaje, cargo al CDP, No. 2020000543 de 25/02/2020.

Por lo anterior expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO-OBJETO Y DURACIÓN: Comisionar a JORGE EDUARDO GARCIA AGUILAR, Director Técnico de Vivienda, con el fin de que asista a la Ciudad de Neiva, para participar en jornada programada para el miércoles 26 de febrero a partir de las 2.30 p. m. donde se realiza sorteo mediante audiencia presencial del proyecto de Vivienda de Interés Prioritario fase I.
Reunión que se desarrollará en la Dirección Regional Huila de prosperidad Social, ubicada de la calle 8 No. 12 – 65, edificio Luciana piso 2 y 3.

Proyecto: JORGE HUMBERTO ARTUNDUAGA CALDERON- Técnico Administrativo.

Revisado por: LUISA FERNANDA NUÑEZ RAMOS	Aprobado por: LUISA FERNANDA NUÑEZ RAMOS
Firma: 	Firma: 
Nombre: Luisa Fernanda Núñez Ramos	Nombre: Luisa Fernanda Núñez Ramos
Cargo: Jefe Oficina Jurídica	Cargo: Jefe Oficina Jurídica

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019
			Página 3 de 3

ARTÍCULO SEGUNDO-VALOR: Ordenar el pago anticipado a JORGE EDUARDO GARCIA AGUILAR por concepto de viáticos equivalente a DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$234.496) los cuales corresponden a \$ 129.160 a viáticos por un día sin pernoctar y el valor de pasajes terrestres a la ciudad de Neiva ida y regreso por valor de \$ 105.336.

ARTÍCULO TERCERO-INFORME: El comisionado deberá rendir informe escrito ante el jefe inmediato dentro de los tres (03) días siguientes a la finalización de la comisión, de acuerdo a la estipulado por el Artículo 2.2.5.5.29 del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO CUARTO-REINTEGRO POR INTERRUPCIÓN Y/O CANCELACIÓN: Cuando por cualquier circunstancia se haya modificado o cancelado la comisión, el comisionado deberá reintegrar a la administración el valor correspondiente a los viáticos no utilizados, dentro de los tres días siguientes a la interrupción de la misma, por medio de un Acto Administrativo motivado so pena de las acciones sancionatorias a que haya lugar.

ARTÍCULO QUINTO-LEGALIZACIÓN: El comisionado deberá legalizar ante la Secretaría de Hacienda y finanzas Públicas del Municipio el valor de la comisión, dentro de los cinco (05) días siguientes al término de la misma, para lo cual presentará certificación de cumplimiento y/o documento que haga sus veces. Lo anterior so pena del reintegro del valor comisionado y las sanciones a que hubiere lugar.

ARTÍCULO SEXTO: presente Resolución Administrativa rige a partir de la fecha.

EJECÚTESE Y CÚMPLASE


JOSE MARIA SANCHEZ TORRES
Alcalde Municipal Encargado

Proyecto: JORGE HUMBERTO ARTUNDUAGA CALDERON- Técnico Administrativo.

Revisado por: LUISA FERNANDA NUÑEZ RAMOS	Aprobado por: LUISA FERNANDA NUÑEZ RAMOS
Firma:	Firma:
Nombre: Luisa Fernanda Núñez Ramos	Nombre: Luisa Fernanda Núñez Ramos
Cargo: Jefe Oficina Jurídica	Cargo: Jefe Oficina Jurídica

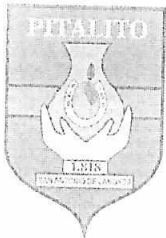
MUNICIPIO DE PITALITO

Nit: 891180077-0

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2020000543

25/02/2020



CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2020 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	COD. EQUIVALENTE	NOMBRE	Valor
211020207 110101	08	VIATICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE Y DE VIAJE FUENTE: LIBRE ASIGNACION DE IMPUESTOS	234,496.00
Total Disponibilidad:			234,496.00

OBJETO:

JORGE EDUARDO GARCIA AGUILAR, DIRECTOR TÉCNICO DE VIVIENDA. VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE A NEIVA EL 26 DE FEBRERO DE 2020, CON EL FIN DE PARTICIPAR EN EL SORTEO MEDIANTE AUDIENCIA PRESENCIAL DEL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO FASE I.

Sum: DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MC.

Dependencia Solicitante: DIRECCION TECNICA DE VIVIENDA

Responsable: GARCIA AGUILAR JORGE EDUARDO

Cargo: DIRECTOR TÉCNICO DE VIVIENDA

Código Proyecto:

Meta:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2020

NANCY CASTAÑEDA L. - JOSE FELIX ROSERO
Profesional Universitario - Profesional Universitario

Elaboró: NANCY

Modificó:

REPORT OF THE

COMMISSIONER OF THE

LAND OFFICE OF THE STATE OF CALIFORNIA

FOR THE YEAR 1900

ALBANY, N. Y.

CERTIFICATE

That the following is a true and correct copy of the report of the Commissioner of the Land Office of the State of California for the year 1900, as the same appears from the original report on file in the office of the Secretary of State.

Given under my hand and the seal of the Secretary of State at Albany, New York, this 10th day of January, 1901.

JOHN W. BROWN, Secretary of State.

Witness my hand and the seal of the Secretary of State at Albany, New York, this 10th day of January, 1901.

JOHN W. BROWN, Secretary of State.

Witness my hand and the seal of the Secretary of State at Albany, New York, this 10th day of January, 1901.

	COMUNICACIÓN OFICIAL		
	CÓDIGO: F-GD-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

Pitalito, Febrero 24 de 2020

Doctor:
EDGAR MUÑOZ TORRES
 Alcalde Municipal
 Pitalito, Huila

Asunto: Solicitud autorización de Viáticos

Cordial Saludo

Por medio de la presente, me permito solicitar su autorización de viáticos y desplazamiento a la Ciudad de Neiva, para participar en jornada programada para el miércoles 26 de febrero a partir de las 2.30 p. m. donde se realiza sorteo mediante audiencia presencial del proyecto de Vivienda de Interés Prioritario fase I. Reunión que se desarrollará en la Dirección Regional Huila de prosperidad Social, ubicada de la calle 8 No. 12 – 65, edificio Luciana piso 2 y 3.

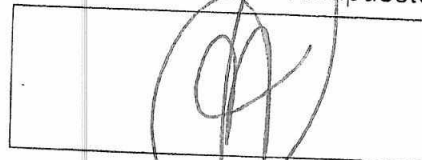
En consecuencia, solicito se autorice la expedición de Certificado de Disponibilidad Presupuestal por valor de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$234.496), los cuales corresponden a: \$129.160 por un (1) día no pernoctado más el valor de \$105.336 por pasajes terrestres a la ciudad de Neiva ida y regreso, según lo indica el Decreto 1013 de 06 de junio de 2019 del Departamento administrativo de la función Pública

Agradezco su atención.

Atentamente,


JORGE EDUARDO GARCIA AGUILAR
 Director Técnico de Vivienda

Vo.Bo. Profesional Presupuesto.



Proyectó: Jorge Humberto Artunduaga C. Técnico Administrativo	
Revisado por: JORGE EDUARDO GARCIA AGUILAR	Aprobado por: EDGAR MUÑOZ TORRES
Cargo: Director Técnico de Vivienda	Cargo: Alcalde Municipal

Handwritten initials or mark.

28 CDP.
1000: 3:06 PM.
25-02-2020

Handwritten signature or mark.

RV: Convocatoria sorteo de selección de hogares beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie - SFVE, proyecto: Vivienda de Interés Prioritario - Pitalito, ...

Verásaje 1 de 167

De: Tatiana Eugenia Fandiño Monroy
 Correo: dfandiño@alcahospitalito.gov.co
 Fecha: Hoy 20/07

Profesional Especializado
Tatiana E. Fandiño Monroy
 Tatiana Fandiño (prospersidadsocial.gov.co)
 T: 51-2060 ext. 5113
 D: Carrera 7 N. 27-48 Bogotá D.C.
www.prospersidadsocial.gov.co

De: Tatiana Eugenia Fandiño Monroy
 Enviado el: viernes, 21 de febrero de 2020 12:01 p.m.
 Para: Edgarm73@gmail.com; alta.dia@hospitalito-huila.gov.co
 Cc: claudia.petrarca@castrocorrea.com; claudia.castro@corredordefisodia.gov.co; Gloria Esperanza Flechas Gonzalez <gofra.flechas@prospersidadsocial.gov.co>
 Asunto: Convocatoria sorteo de selección de hogares beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie - SFVE, proyecto: Vivienda de Interés Prioritario - Pitalito, Huila
 Respetado Alcalde

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 2.1.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015, lo convido al sorteo de vivienda gratuita de acuerdo con la comunicación adjunta que se efectuará mediante audiencia presencial el día miércoles 26 de febrero de 2020 a partir de las 09:30 PM en la Dirección Regional Huila de Prosperidad Social ubicada en la Calle S.N. 12-65 Edificio Lucerna piso 2 y 3 en la ciudad de Neiva - Huila.

En caso de realizarse una designación, solicitamos el favor de presentarla por escrito el día del sorteo.

Nota: Por favor publicar los listados en la cátedra de la alcaldía. Para la realización del sorteo no se hace necesaria la participación de los potenciales beneficiarios. Resolución 00531 de 2019

Cordialmente,



Profesional Especializado
Tatiana E. Fandiño Monroy
 Tatiana Fandiño (prospersidadsocial.gov.co)
 T: 51-2060 ext. 5113
 D: Carrera 7 N. 27-48 Bogotá D.C.
www.prospersidadsocial.gov.co

